



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 20 SET 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 224/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN CONFORME NOTA INTERNA N° 1946/2023 LETRA TCP-PL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación del servicio de guardia Policial – Servicios Adicionales Policía Provincial, en la sede del Tribunal de Cuentas, ubicada en la calle 12 de Octubre N° 131 de nuestra ciudad.

Que a fojas 29/30 se encuentra agregado Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 222 de este Tribunal.

Que conforme surge de Nota Interna N° 2240/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 32, se encuentra próximo a vencer el Contrato de Locación de Servicios N° 183, referente al servicio integral de vigilancia.

Que asimismo, de la mencionada Nota se desprende que el trámite de Licitación iniciado al respecto no se encuentra finalizado.

Que resulta imperioso para el Organismo contar con un servicio de vigilancia para garantizar la integridad física de las personas, de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.

Que en dicho orden, la Dirección de Administración procedió a solicitar cotización a la Oficina de Servicio Policía Adicional por la cobertura del servicio de vigilancia correspondiente al mes de octubre 2023, de lunes a viernes de 20:00 hs. a 08:00 hs., y sábados, domingos y feriados por 24 (veinticuatro) hs.

Que a foja 33/34 se agrega presupuesto solicitado, por la suma total de \$ 1.565.711,70 (pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos once con 70/100).

Que a foja 35 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 83/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente aprobar la Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 222 del registro de este Tribunal de Cuentas, referente a la contratación del servicio integral de vigilancia, en la sede del Organismo ubicada en la calle 12 de Octubre N° 131 de nuestra ciudad, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 20:00 hs. y hasta las 08:00 hs., y sábados, domingos y feriados por 24 (veinticuatro) hs., desde el 1° de octubre hasta el 31 de octubre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el gasto referente a la adenda del Contrato de Locación de Servicios N° 222, en relación al servicio integral de vigilancia, en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia ubicada en la calle 12 de Octubre N° 131 de nuestra ciudad, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 20:00 hs. y hasta las 08:00 hs., y sábados, domingos y feriados durante las 24 (veinticuatro) hs., desde el 1° de octubre hasta el 31 de octubre del corriente año, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 1.565.711,70 (pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos once con 70/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Adenda al Contrato de Locación mencionado en el artículo precedente, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 402 /2023.

TCP
Confeccionó EP
Controló
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 402/2023

PROYECTO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 222

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2023, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, C.U.I.T. N° 30-70738000-0, representada en este acto por el Dr. Miguel LONGHITANO, titular del D.N.I. N° 14.741.484, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Calle 12 de Octubre N° 131 de esta ciudad, en adelante denominada “**TRIBUNAL DE CUENTAS**”, y por la otra parte, **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por el Señor Jefe de Policía, Comisario General Lic. Jacinto ROLON, titular del D.N.I. N° 22.459.379 con domicilio legal en calle Gobernador Deloqui N° 492 de nuestra ciudad, en adelante denominada “**LA POLICIA PROVINCIAL**”, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 222, en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 224/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN CONFORME NOTA INTERNA N° 1946/2023 LETRA TCP-PL”, sujeta a los siguientes términos y condiciones: -----

PRIMERA - OBJETO: El “**TRIBUNAL DE CUENTAS**” contrata los servicios continuos de policía adicional que presta “**LA POLICÍA PROVINCIAL**”, para cubrir con un (01) efectivo uniformado de esa institución por turno, toda función relacionada exclusivamente con la vigilancia y seguridad interna del establecimiento sito en calle 12 de Octubre N° 131 de esta ciudad, durante los días hábiles en el horario comprendido desde las 20:00 hs. a las 08:00 hs; y sábados, domingos y feriados las veinticuatro (24) hs. -----

SEGUNDA - PLAZO: La duración del presente se establece por el término de un (1) mes, a contar desde el día 01 del mes de octubre del 2023 hasta el día 31



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

de octubre del 2023 (inclusive).-----

TERCERA - PRECIO: Se fija la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 12.137,30) como contraprestación al servicio de policía adicional prestado por un (01) agente policial en un (01) turno, el cual se compone de cuatro (04) horas no fraccionadas. Ante la necesidad del servicio, el turno podrá extenderse como máximo en treinta (30) minutos. Toda fracción que exceda a treinta (30) minutos se computará como un nuevo turno. La suma pactada por cada turno podrá incrementarse de acuerdo a las variaciones que pudieran surgir en el valor arancelario establecido mediante Resolución N° 184/10 J.P. y concordantes, de acuerdo a la retribución que perciba el Personal Policial según lo establecido en la Ley Territorial N° 92/77, lo cual será comunicado por “**LA POLICÍA PROVINCIAL**” a la entidad “**TRIBUNAL DE CUENTAS**”, con una antelación de diez (10) días. -----

CUARTA - FUNCIONES: El personal policial deberá cumplir funciones netamente de vigilancia y seguridad conforme a las atribuciones que le confiere las leyes y reglamentos en vigencia, quedando exceptuado de realizar cualquier otra función ajena a los mismos, donde dicho agente deberá guardar en todo momento debida compostura y actitud acorde con el estado policial que lo rige, conforme la normativa vigente. -----

No siendo para más, previa e íntegra lectura, se suscribe la presente adenda de contrato, en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad.

TCP
Contestó
EP
Controló
Corrigió
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas: Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

